



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **2861** DE 2012

Por la cual se convoca a los DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTOS Y DE INSTITUTOS con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período atípico entre el 20 de noviembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el Profesor JUAN MANUEL OCHOA AMAYA, fue elegido en la jornada electoral del 21 de agosto de 2009, Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico, para el período comprendido entre el 26 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2012, o, mientras se ostente la calidad de Director de la Escuela de Economía y Finanzas.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 2344 del 10 de agosto de 2012, se le aceptó la renuncia a las funciones de Director de la Escuela de Economía y Finanzas al Profesor JUAN MANUEL OCHOA AMAYA.

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, normas concordantes con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a todos los Directores de Escuela, de Departamentos y de Institutos, a elegir su representante ante el Consejo Académico, para el período atípico comprendido entre el **20 de noviembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.**

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos, ante el Consejo Académico, cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber sido designado como Director de una Escuela, de Departamento y de Instituto de la Universidad de los Llanos.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2861 DE 2012

Por la cual se convoca a los DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTOS Y DE INSTITUTOS con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período atípico entre el 20 de noviembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2012

Página 2 de 5

2. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
 3. No haber sido sancionado disciplinaria ni fiscalmente en los dos años anteriores a la fecha de su elección.
 4. No haber sido sancionado en el ejercicio de la profesión.
- PARÁGRAFO: Los requisitos serán acreditados de la siguiente manera:

- ❖ El del numeral 1, mediante constancia expedida por el Vicerrector Académico.
- ❖ El del numeral 2, mediante el Certificado Judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ❖ El del numeral 3, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ❖ El del numeral 4, mediante la certificación expedida por el Ente que ejerza vigilancia y control al ejercicio de la profesión del aspirante, con una fecha no superior a tres (3) meses de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO: En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada y, en el evento de establecer que aquélla carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de aspirantes se realice en el lapso de tiempo comprendido entre el **29 y 30 de octubre de 2012**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO 1: Al momento de la inscripción, los aspirantes deberán **anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que tengan** para los mismos, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2861 DE 2012

Por la cual se convoca a los DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTOS Y DE INSTITUTOS con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período atípico entre el 20 de noviembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2012

Página 3 de 5

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el parágrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar el **31 de octubre y 1 de noviembre de 2012**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS A CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que el **2 de noviembre de 2012**, la Secretaría General remita los formularios de los candidatos inscritos con los correspondientes soportes y el listado organizado de acuerdo con la fecha y hora de inscripción según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **6 y 7 de noviembre de 2012**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignent los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General el **7 de noviembre de 2012**.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **8 de noviembre de 2012**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 7°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: El funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Vicerrectoría Académica o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado la totalidad de los Directores de Escuela, de Departamentos e Institutos, el cual debe ser remitido a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera.

ARTÍCULO 8°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **7 al 11 de noviembre de 2012**, inclusive.

ARTÍCULO 9°. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA ELECCIÓN: Disponer que los Directores de Escuela, de Departamentos e Institutos, se reúnan de manera formal el día **16 de noviembre de 2012**, entre las **10:00 a.m. a 12 m.**, en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”, para elegir a su representante ante el Consejo Académico.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2861 DE 2012

Por la cual se convoca a los DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTOS Y DE INSTITUTOS con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período atípico entre el 20 de noviembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2012

Página 4 de 5

ARTÍCULO 11. SISTEMA DE VOTACIÓN. El Consejo Electoral Universitario recomendó al Consejo Superior Universitario que la elección del Representante de los Profesores ante ese Cuerpo Colegiado, se realice mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario), VOTO SECRETO (artículo 5, numeral 1 del Acuerdo Superior N° 004 de 2012).

ARTÍCULO 11°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el **2 de noviembre de 2012**.

ARTÍCULO 12°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de la realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el Artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **8 de noviembre de 2012**.

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **19 de noviembre de 2012**, a las 9:00 a.m., en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 15°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 16°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **20 de noviembre de 2012**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 17°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2861 DE 2012

Por la cual se convoca a los **DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTOS Y DE INSTITUTOS** con el propósito que elijan su representante ante el **CONSEJO ACADÉMICO**, para el período atípico entre el **20 de noviembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2012**

Página 5 de 5

ARTÍCULO 18°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 19°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 20°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 14 SEP 2012

Original firmado

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Rector Ad-Hoc
R.S. N° 065 de 2012

Revisó: Hernando Parra Cuberos
M. León